

Tema: Convenio e/ DEM y Empresa Río Chico SA.

Fecha: 21/08/08

derogada por Ord. 2592/08

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2547/2008

VISTO:

La necesidad de mejorar la estructura vial de los distintos barrios de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se han llevado a cabo tratativas con la Empresa Río Chico S.A., a fin de pavimentar la calle San Lorenzo entre Islas Malvinas y R. Wilson, logrando un pre acuerdo donde la empresa aportará la cantidad de doscientos veinte metros cúbicos de hormigón elaborado, necesario para la concreción de la obra, tomando a su cargo el Municipio los gastos derivados del movimiento de suelo y construcción de la misma; que el costo del material aportado por la Empresa Río Chico, y que exceda al que correspondiese por la extensión lineal de los frentes de terrenos de su propiedad, un total de ochenta y cinco metros cúbicos, será descontado de futuras obligaciones tributarias, encuadrándose esta modalidad en lo previsto en los arts. 26° y 27° de la Ordenanza 626/93.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Empresa Río Chico S.A. un convenio de colaboración para la pavimentación de la Calle San Lorenzo entre Islas Malvinas y R. Wilson, en un todo de acuerdo al modelo que se adjunta a la presente como anexo I.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 2008.

Aa/OMV